

Bucaramanga 21 de agosto de 2019

Doctora
LILIAN SALGUERO
Gerente General

Asunto: Informe de austeridad en el gasto correspondiente al segundo trimestre de 2019.

Cordial Saludo,

La oficina de control interno rinde el informe de Austeridad del Gasto correspondiente al segundo trimestre del año 2019, dando cumplimiento al decreto 1737 de 1998 y Decreto 984 de 2012, que contempla en su Artículo 22: “Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto”.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA MEJIA ABELLO
Jefe Oficina de Control Interno

Copia digital al Subgerente Administrativo E-MAIL: administrativo@loteriasantander.gov.co

INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019

LOTERIA SANTANDER
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

JULIO DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. FUNDAMENTO JURIDICO
3. FUENTES DE INFORMACION
4. ESTRUCTURA DEL INFORME Y METODOLOGIA
5. GASTOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE PLANTA.
6. GASTOS DE IMPRESOS PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.
7. GASTOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO DE VIGILANCIA
8. GASTOS DE SERVICIOS PUBLICOS.
 - 8.1 CONSUMO DE AGUA
 - 8.2 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA
 - 8.3 CONSUMO DE TELEFONÍA MÓVIL Y FIJA.
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. OBJETIVO

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Por lo anterior la Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al segundo trimestre de 2019 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2017 y 2018, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería Santander.

2. FUNDAMENTO JURIDICO

- Constitución Política de Colombia de 1991 artículos 209, 339 y 346.
- Decreto Nacional 1737 del 21 de Agosto de 1998.
- Decreto Nacional 2209 de 1998 (modifica el artículo primero del Decreto 1737 de 1998).
- Decreto Nacional 0984 de del 14 de Mayo de 2012 (modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998).

3. FUENTES DE INFORMACION.

Las fuentes de información utilizadas para la preparación del presente informe provienen de la Subgerencia Administrativa de la entidad quien mensualmente envía los soportes de gastos de nómina, servicios personales, teléfonos, comunicaciones, servicios públicos, contratación de mantenimiento de bienes y la prestación de servicios de vigilancia y aseo. Otras fuentes de información provienen de la ejecución presupuestal, los estados financieros suministrados por la Subgerencia Financiera.

4. ESTRUCTURA DEL INFORME Y METODOLOGIA.

El presente informe contiene datos consolidados de los trimestres abril a junio de las vigencias 2017, 2018 y 2019 sobre cuatro aspectos puntuales:

1. Gastos de administración de personal de planta y contratación de servicios personales.
2. Gastos de impresos, publicidad y publicaciones.
3. Gastos de mantenimiento de bienes y servicio de vigilancia.
4. Gastos de servicios públicos. (agua, energía eléctrica y telefonía fija y celular)

Como metodología la oficina de control interno consolidó información de periodos similares de las vigencias 2017, 2018 y 2019 para establecer las variaciones porcentuales y determinar las posibles causas de esas variaciones. En algunos casos el análisis involucró la información de trimestres anteriores.

Al final del informe la oficina de control interno formula algunas conclusiones y recomendaciones respetuosas para que sean tomadas en cuenta por parte de la Gerencia General y la subgerencia administrativa de la entidad.

5. GASTOS DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DE PLANTA E INDIRECTOS A JUNIO DE 2019

5.1 Planta de Personal

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores que a la fecha de corte del presente informe, laboraban en la Lotería Santander, para el periodo objeto del presente informe la planta se redujo en un (1) funcionario, debido a la separación del cargo de la Señora Leidy Yohana Calvo Guerrero quien desempeñaba el cargo de almacenista de la entidad, oficializado mediante resolución No. 218 del 17 de mayo de 2019, en la cual se declaró su insubsistencia a partir del 19 de junio del 2019.



5.2 SUELDOS

	2017		2018		2019	
	PUBLICOS	OFICIALES	PUBLICOS	OFICIALES	PUBLICOS	OFICIALES
ABRIL	66.310.273	67.996.732	72.202.974	79.147.493	89.731.805	95.420.443
MAYO	82.392.586	109.174.823	90.262.524	108.062.632	106.086.606	80.602.676
JUNIO	67.215.869	59.398.709	72.202.974	79.147.493		
SUBTOTAL	215.918.728	236.570.264	234.668.472	266.357.618		
TOTAL	452.488.992		501.026.090			

Fuente: Informe de Austeridad - Subgerencia Administrativa

	Segundo trimestre 2017	Segundo trimestre 2018	Segundo trimestre 2019	variación	variación %
Sueldo de Personal	452.488.992	501.026.618	510.323.000	9.296.391	1,86%
Horas Extras	2.043.776	2.063.052	2.978.423	915.371	44,37%
Indemnización vacaciones	0	0	0	0	0,00%

Fuente: Ejecución presupuestal - Subgerencia Financiera

Del cuadro anterior, se observa variación en el concepto de sueldos de personal, con un

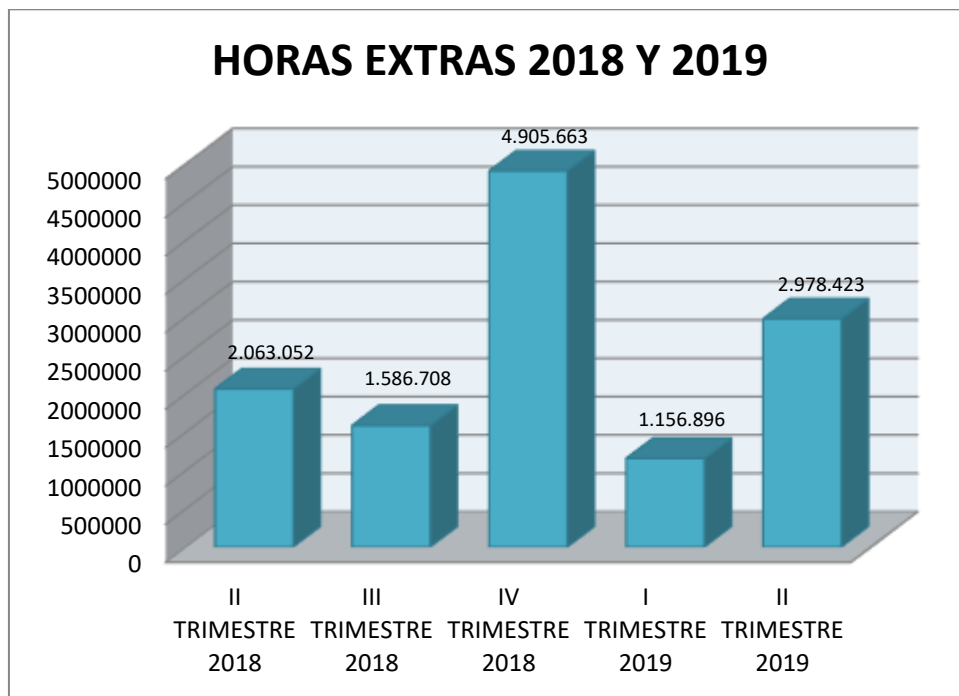
incremento del 1,86% comparado con el mismo periodo de la vigencia anterior, el concepto de Horas Extras muestra un incremento del 44,37% frente al mismo periodo de la vigencia anterior (ver punto 5.3); en cuanto al concepto de Indemnización de vacaciones para el periodo de análisis no se realizaron pagos.

5.3 Horas extras

El gasto por este concepto corresponde al tiempo extra laborado por los funcionarios en atención a la realización de los sorteos del día viernes de cada semana. A continuación, se reporta la variación presentada en el periodo evaluado:

Concepto	Segundo trimestre 2017	Segundo trimestre 2018	Segundo trimestre 2019	Variación	Variación porcentual
	Valor	Valor	Valor		
Horas extras	2.043.776	2.063.052	2.978.423	915.371	44,37%

Para el segundo trimestre de 2019, comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2018 se evidencia un incremento del 44,37% el cual podría obedecer al incremento legal del salario sobre el cual se hace la liquidación de las horas extras de los funcionarios, sin embargo, se analiza la tendencia de los últimos cinco trimestres incluida la vigencia 2018. Ver grafica siguiente:



Fuente: Ejecución presupuestal - Subgerencia Financiera

De la gráfica anterior se evidencia que, adicional al incremento del 44,37% comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2018, existe también un incremento representativo correspondiente al 157% con respecto al primer trimestre de la misma vigencia 2019, que podría corresponder a los tiempos en los funcionarios realizan la legalización de las horas extras.

Vacaciones

Según lo establecido en las Directivas Presidenciales números 06 de 2014: “Como general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario. El funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez que se causen” y lo dispuesto en el literal b) del numeral 1.7 de la Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018, que establece “Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero” (Negrillas y subrayas fuera del texto original). Igualmente, la Circular Interna N° 004 de 2014 emitida por Función Pública, dispuso las mismas medidas de las anteriores disposiciones.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo reportado por el área administrativa, los siguientes servidores presentan dos (2) o más periodos de vacaciones pendientes por disfrutar:

Servidor	Periodo causación 1		Periodo causación 2		Observación vacaciones
JIMENEZ DOMINGUEZ ETNA PAOLA	11/01/2017	10/01/2018	11/01/2018	10/01/2019	Programadas en la vigencia 2019 para el periodo 2017-2018
CABALLERO PARRA IVAN ANDRES	01/02/2017	31/01/2018	01/02/2018	31/01/2019	Programadas en la vigencia 2019 para el periodo 2016-2017
SALGUERO LILIAN	01/01/2016	31/12/2017	01/01/2017	31/12/2018	Programadas en la vigencia 2019 para el periodo 2016-2017

5.4. Viáticos y Gastos de Viaje

Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y según lo contratado, a los trabajadores oficiales de la entidad, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previa resolución, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

El objeto de los viáticos es compensar al empleado, al trabajador los gastos generados por el desplazamiento temporal del lugar donde trabaja para ir a otro sitio a cumplir una función laboral, donde tiene que soportar costos adicionales de alojamiento y alimentación básicamente.

La definición antes mencionada forma parte de los considerandos de la resolución interna 051 del 08 de febrero 2019 por la cual se reglamenta el sistema de comisión de servicios y reconocimiento de viáticos y se adopta la escala de viáticos para los servidores públicos de la Lotería Santander, los cuales para el segundo trimestre de la vigencia 2019 se ejecutaron con cargo al siguiente rubro:

➤ Rubro 0320030109 Viáticos y Gastos de Viaje

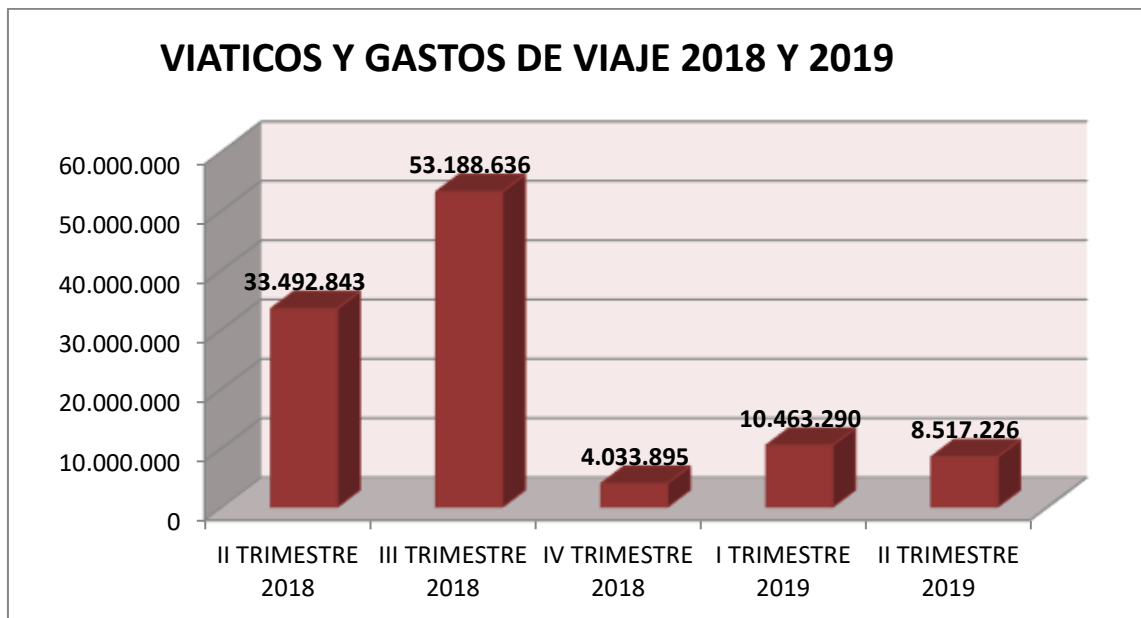
RUBRO		Segundo trimestre 2019
0320030109	Viáticos y Gastos de Viaje	8.517.226

Teniendo en cuenta lo anterior, el gasto total por concepto de viáticos y gastos de viaje durante el segundo trimestre de la vigencia 2019 fue de \$ 8.517.226

Concepto	Segundo trimestre 2017	Segundo trimestre 2018	Segundo trimestre 2019	Variación	Variación porcentual
	Valor	Valor	Valor		
Viáticos y Gastos de Viaje	14.443.244	33.492.843	8.517.226	-24.975.617	-74,57%

Para el segundo trimestre de la vigencia 2019 se evidencia una disminución en los gastos por el concepto Viáticos y Gastos de Viaje con respecto al mismo periodo de la vigencia 2018.

Se presenta a continuación una gráfica comparativa de los últimos cinco trimestres de las vigencias 2018 y 2019:



Fuente: Ejecución presupuestal – Listado de Auxiliares de Cuenta por Tercero Subgerencia Financiera

Se evidencia que los gastos de viáticos y gastos de viaje durante el segundo trimestre de la vigencia 2019 se redujeron con respecto al primer trimestre de la misma vigencia, lo cual puede obedecer principalmente a que no se han realizado campañas comerciales por el área de mercadeo en las diferentes ciudades del país, y los gastos que se evidencian corresponden a las visitas en misión oficial a Coljuegos, Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y Fedelco y asuntos de jurídicos en otras ciudades.

6. GASTOS DE IMPRESOS PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES A JUNIO DE 2019 COMPARATIVOS 2017 Y 2018.

CONCEPTO	Segundo Trimestre 2017	Segundo Trimestre 2018	Segundo Trimestre 2019	VARIACION	VARIACION %
Publicidad	0	0	0	0	0%
Transmisión. TV	0	78.508.953	0	-78.508.953	0%
Public. Result. Periódico	10.710.000	23.115.787	0	-23.115.787	-100,00%
Elabor. Public. Result. volantes	74.250.000	65.396.544	0	-65.396.544	-100,00%
Eventos	108.060.186	122.965.592	103.071.186	-19.894.406	-16,18%
TOTAL	193.020.186	289.986.876	103.071.186	-186.915.690	-64,46%



Fuente: Ejecución presupuestal –Subgerencia Financiera

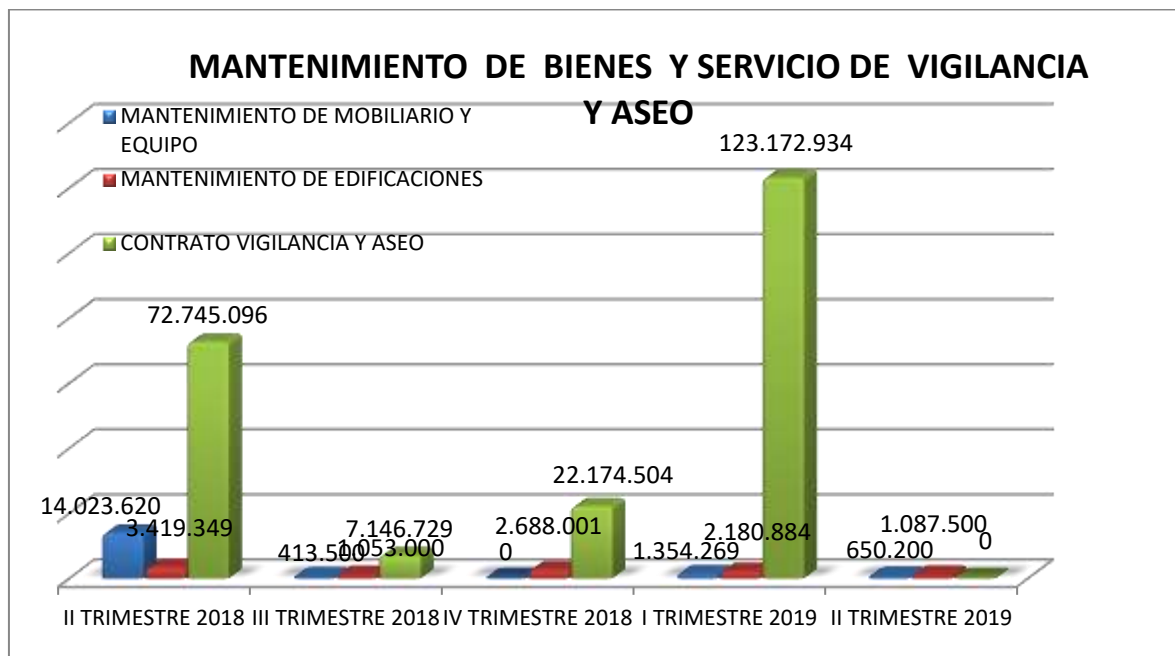
Del cuadro y la gráfica anterior se evidencia que los gastos de impresos, publicidad y publicaciones para el segundo trimestre de la vigencia 2019 presentaron una disminución del 64.46% equivalente a \$186.915.690 con respecto a los valores obtenidos para el mismo periodo de la vigencia 2018, es importante aclarar que el gasto obedece a un único rubro denominado “Eventos”, ya que los restantes se han mantenido en cero durante la vigencia 2019, lo cual podría deberse a los periodos de pago pactados con los proveedores de estos servicios, por lo que la publicidad de la Lotería del Santander se encuentra acorde con las actividades de las empresas industriales y comerciales que requieren mantener el producto en la mente del consumidor decreto 1094 de 2001.

7. GASTOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO DE VIGILANCIA Y ASEO

CONCEPTO	Segundo trimestre 2017	Segundo trimestre 2018	Segundo trimestre 2019	Variación	Variación porcentual
	Valor	Valor	Valor		
Mantenimiento de Mobiliario y Equipo	16.174.497	14.023.620	650.200	-13.373.420	-95,36%
Mantenimiento de Edificaciones	718.500	3.419.349	1.087.500	-2.331.849	-68,20%
Contrato de Vigilancia y Aseo	108.306.549	72.745.096	0	-72.745.096	-100,00%

Fuente: Ejecución presupuestal - Subgerencia Financiera

Para el segundo trimestre de la vigencia 2019 los gastos de mantenimiento de mobiliario y equipo presentaron una disminución de \$13.373.420, con una variación porcentual del 95,36% comparado con el mismo periodo de la vigencia 2018, en cuanto a los gastos de mantenimiento de Edificaciones se observa una disminución de \$2.331.849 que representa un 68,20%, así mismo para el periodo objeto del presente seguimiento no se registran gastos por concepto de Contrato de Vigilancia y Aseo, lo cual podría estar relacionado con las fechas de corte de pagos, por lo que OCI continuará analizando los resultados de los trimestres restantes con lo cual se tendrá un valor acumulado que permitirá emitir una conclusión.



Fuente: Ejecución presupuestal - Subgerencia Financiera

En la gráfica anterior se hace un comparativo de los cinco últimos trimestres de las vigencias 2018 y 2019 de los gastos por concepto de: Mantenimiento de mobiliario y equipo, mantenimiento de edificaciones y contrato de vigilancia y aseo.

8. GASTOS DE SERVICIOS PUBLICOS

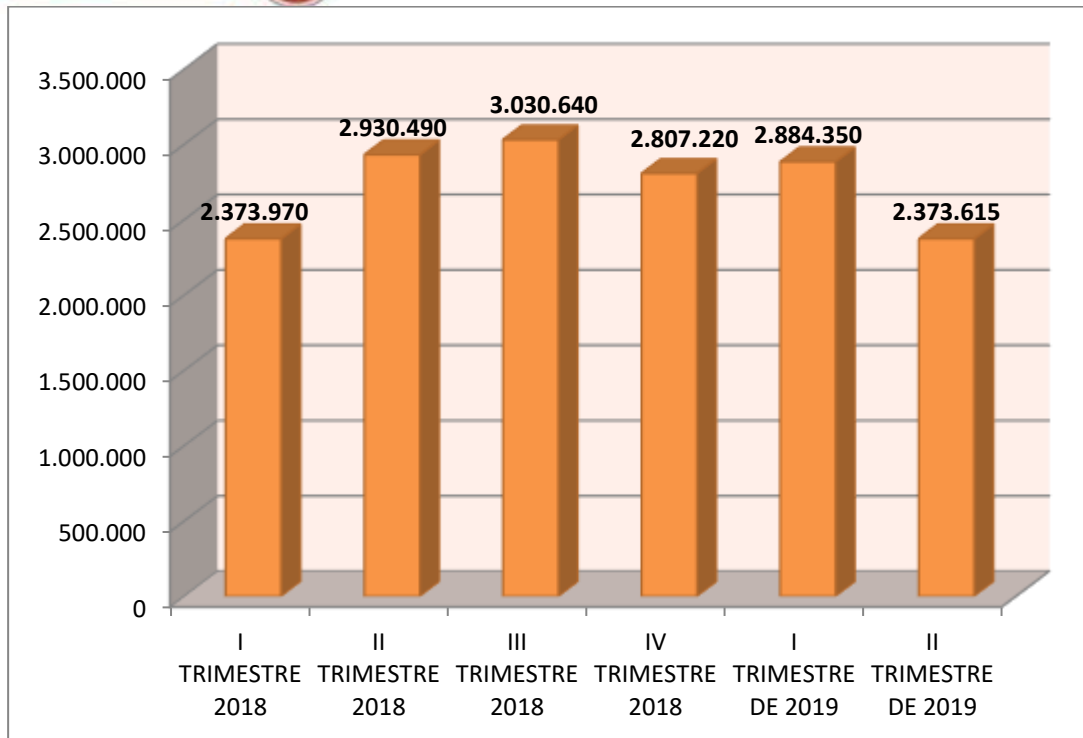
Está compuesto por todos los gastos que se generan en la empresa por concepto de servicios públicos que se requieren para el funcionamiento óptimo de la organización.

Concepto	Segundo Trimestre 2017	Segundo Trimestre 2018	Segundo Trimestre 2019	Variación absoluta	Variación porcentual
Energía	14.500.211	17.566.564	13.673.624	-3.892.940,00	-22,16%
Telefonía Fija	4.346.260	4.391.790	3.528.367	-863.423,00	-19,66%
Telefonía Móvil	2.436.760	2.459.803	1.849.586	-610.216,51	-24,81%
Acueducto y Alcantarillado	1.639.160	2.930.490	2.373.615	-556.875,00	-19,00%
Total	22.922.391,00	27.348.647,00	21.425.192,49	-5.923.454,51	-21,66%

Fuente: Informe de Austeridad - Subgerencia Administrativa

De acuerdo con la tabla de variaciones, se observa de manera general una disminución en el pago de los servicios públicos del 21.66%, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2018, con la salvedad de que el gasto por concepto de acueducto del mes de junio se tomó como el promedio de los meses anteriores ya que la subgerencia administrativa no reportó esta información a la OCI, debido a que a la fecha no se ha recibido la factura correspondiente al mes de junio. A continuación se discriminan las variaciones de cada concepto:

- 8.1 **Energía:** En este concepto se presentó una disminución de \$3.892.940 correspondiente al 22.16% comparado con el mismo trimestre de la anterior vigencia.
- 8.2 **Telefonía Fija:** En este concepto se reporta una disminución del 19,66% respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.
- 8.3 **Telefonía Móvil:** En el periodo evaluado se presentó una disminución del 24.81% frente a la vigencia 2018, que puede obedecer a cambio de los planes contratados o de operador.
- 8.4 **Acueducto y Alcantarillado:** En el periodo evaluado se presentó una disminución del 19,00% comparado con el mismo trimestre de la vigencia 2018, con el fin de darle continuidad al análisis realizado en los últimos informes en los cuales se evidenció una tendencia al incremento durante toda la vigencia 2018, se presenta una gráfica comparativa de los seis últimos trimestres:



La gráfica anterior muestra que hubo una disminución en el segundo trimestre de la vigencia 2019 con respecto al trimestre inmediatamente anterior, sin embargo esta disminución no es concluyente debido a que para calcular el gasto por este concepto para el mes de junio se tomó el promedio de los meses anteriores.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con base en la información que se ha presentado, la oficina de Control Interno sugiere atender las siguientes recomendaciones para continuar fortaleciendo el proceso de mejora continua que le permita a la entidad obtener más y mejores resultados en materia de austeridad del gasto:

- La Oficina de Control Interno durante la elaboración del presente informe logró evidenciar, en general, una disminución en los diferentes gastos comparados con el mismo periodo de la vigencia 2018.
- La OCI recomienda la implementación, seguimiento y evaluación del un Plan de Austeridad y Gestión Ambiental para la Lotería Santander, con el fin de propender por el desarrollo de estrategias que permitan un uso racional, eficiente y adecuado de los recursos en la entidad, enfocado hacia la prevención y mitigación de los impactos ambientales que se generan por medio de las actividades realizadas en la entidad, para dar cumplimiento a la normativa vigente aplicable y que regula el actuar de las entidades del Estado Colombiano.
- Con la elaboración del Plan de Austeridad y Gestión Ambiental antes mencionado se podrán establecer indicadores que permitan que la entidad se proponga metas en cuanto a reducciones en los diferentes conceptos de gastos.

- La OCI reitera las recomendaciones realizadas en los informes anteriores, en cuanto a la necesidad del fortalecimiento en los controles empleados a la fecha y recomienda implementar medidas de control como por ejemplo: el uso de papel reciclable, el uso de internet o intranet, racionalización de servicios públicos mediante instalaciones de ahorradores, temporizadores de agua, luz, teléfonos, luces halógenas por LED, sanitarios de bajo consumo etc.
- Continuar fomentando una cultura que cumpla con las políticas de Eficiencia y Austeridad en el Gasto al interior de las dependencias de la LOTERIA SANTANDER que permita evidenciar los resultados satisfactorios obtenidos por la entidad en la materia.

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA PATRICIA MEJIA ABELLO

Jefe de la oficina asesora de control interno